

## ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ESPECIAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017.

---En la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, México, siendo las 11:44 horas del día martes 19 de diciembre de 2017, en la sala destinada para tal efecto en el domicilio oficial del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes 352, Int. 2, Colonia Centro, se reunieron con el objeto de celebrar la primera sesión especial del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para lo cual fueron previamente convocados sus integrantes. --

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, siendo las 11 horas con 44 minutos del día 19 de diciembre de 2017; y conforme a lo dispuesto por el artículo 148, fracción primera de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa y con fundamento en los artículos ocho, párrafo primero, incisos a), e), f) y h) y 13, párrafo segundo, del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, damos inicio a la primera sesión especial que se les convocó para esta fecha. Secretario Ejecutivo, le pido por favor pase lista de asistencia."-----

---El Secretario Ejecutivo pasa lista de asistencia y da cuenta de que se encuentran presentes la Consejera Presidenta, Mtra. Karla Gabriela Peraza Zazueta; los Consejeros Electorales, Mtra. Perla Lyzette Bueno Torres, C. Jorge Alberto de la Herrán García, Lic. Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Lic. Manuel Bon Moss, Mtra. Maribel García Molina y Mtra. Xochilt Amalia López Ulloa; Representantes de partidos políticos: Por el Partido Acción Nacional, Lic. Javier Castellón Quevedo; por el Partido Revolucionario Institucional, Lic. Jesús Gonzalo Estrada Villarreal; por el Partido de la Revolución Democrática, Lic. Heriberto Arias Suárez; por el Partido Verde Ecologista de México, C. Ana Cristina Irizar Avedoy; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. José Octavio Mata Valenzuela; por el Partido Nueva Alianza, C. Claudia Graciela Lagunas Félix; por el Partido Sinaloense, Lic. Joel Salomón Avitia; y por el Partido Encuentro Social, Lic. Narciso de la Cruz Osorio.-----

---Secretario Ejecutivo: "Consejera Presidenta, con la asistencia de la totalidad de las y los Consejeros Electorales, así como de ocho representantes de partidos políticos, se declara la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Señoras y señores miembros de este Consejo General, por ser la primera ocasión que se encuentra presente y ocupa su lugar en la mesa de sesiones el ciudadano Joel Salomón Avitia, en su calidad de representante suplente del Partido Sinaloense, corresponde que rinda la protesta de ley, por lo que solicito a todas y todos los presentes, ponerse de pie... Señor Joel Salomón Avitia, representante del Partido Sinaloense, a nombre del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa pregunto a usted ¿protesta cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado?"-----

---Lic. Joel Salomón Avitia: "Sí, protesto."-----

---Consejera Presidenta: "Si no lo hiciere así, que el pueblo de Sinaloa se lo demande. Pueden tomar asiento por favor... Existiendo quórum legal se declara instalada esta sesión, y damos paso a la lectura del orden del día para el desarrollo de la misma, por lo que le pido al Secretario Ejecutivo ser tan amable de dar lectura al orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "Sí, con mucho gusto. El orden del día para esta sesión, por ser sesión especial no puede ser modificado ni incluirse puntos al no haber asuntos generales, es el siguiente: Primero.- Verificación de asistencia, declaración del quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-006/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional; Tercero.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-008/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa; Cuarto.- Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-009/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa; Quinto.- Clausura." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo, por favor continúe usted con el desarrollo de la sesión." -----

---Secretario Ejecutivo: "Con su permiso, para solicitarle se sirva poner a consideración la dispensa de la lectura de los proyectos que ya fueron circulados." -----

---Consejera Presidenta: "Adelante Secretario, por favor." -----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que se aprueba por unanimidad la dispensa de lectura de los documentos que fueron previamente circulados. -----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la Propuesta, discusión y en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-006/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar el siguiente punto del orden del día, me voy a permitir ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien es el Titular de la Comisión de Quejas y Denuncias. Adelante Consejero Manuel." -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muchas gracias Consejera Presidenta. Derivado del dictamen consolidado de la revisión de informe anual de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional correspondiente al año 2015, emitido el 14 de diciembre de 2016, el Partido Acción Nacional interpuso una queja argumentando, entre otras cosas, lo siguiente: Que

el partido denunciado se allegó de recursos de entes prohibidos, señalando lo siguiente, que con esa conducta se viola lo señalado en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice 'Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.' Además señala que el Partido Revolucionario Institucional realiza retenciones, vía nómina, a sus trabajadores y les da recibos de aportaciones de militantes para aparentar que son realizados de manera libre e individual, como es el caso de Andrés Amílcar Félix Zavala, práctica prohibida, precisamente, por el artículo 144 Bis del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, que en el numeral 12 señala 'En ningún caso se podrán realizar aportaciones de militantes o simpatizantes a través de descuentos vía nómina de trabajadores.' Señala, además, que con dicha retención se viola el artículo 98 de la Ley Federal del Trabajo que expresamente señala que se prohíbe cualquier medida o disposición que afecte el derecho de los trabajadores a disponer libremente de su salario. Quiero mencionar que producto de este dictamen se impuso al Partido Revolucionario Institucional \$49'759,726 pesos con dos centavos, una multa derivada de algunas irregularidades en los ingresos y egresos, y de ese monto se aplicó la cantidad de \$1'090,961 pesos con 52 centavos, concretamente para el Estado de Sinaloa. Respecto a las violaciones al artículo 134, después de analizar el mismo en su párrafo séptimo, se llega a la conclusión de que el sujeto activo en este ilícito administrativo, pudieran ser los servidores públicos de la federación, de los estados y de las demarcaciones territoriales del distrito de la Ciudad de México; Y se reputan como servidores públicos a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial de la Federación, los funcionarios y empleados, y en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión o la administración pública federal, así como los servidores públicos que la propia constitución otorgue autonomía. De lo anterior se concluye que ni los partidos políticos, ni sus dirigentes o militantes tienen la calidad de servidores públicos; luego entonces, en el caso concreto, no se configura el elemento del tipo administrativo que se atribuye al denunciado, como o es el carácter de servidor público del presunto infractor. Si bien es cierto que el partido denunciado presentó escrito firmado por Andrés Amílcar Félix Zavala, el cual fue ratificado ante notario público, donde expresa su consentimiento previo para que le fuera descontado el apoyo que recibe por la realización de tareas partidarias para el pago de sus cuotas como militante del mismo y que opuso como excepción que la norma invocada por el quejoso, artículo 104 Bis, numeral dos, no está vigente pues fue modificada el 16 de diciembre de 2015, es evidente que este órgano electoral carece de competencia para pronunciarse al respecto a la violación o no del Reglamento de Fiscalización, ya que el artículo 41, fracción V, apartado B, inciso a), numeral cinco otorgó, al Instituto Nacional Electoral para los procesos electorales federales y locales, entre otras atribuciones, 'a fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos, y estará sujeto al Consejo General del Instituto Nacional Electoral; por lo anterior consideramos infundada la queja. Es cuánto Consejera Presidenta.' -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Manuel. Integrantes de este Consejo General, está a su consideración, si alguien desea enlistarse en primera ronda sobre este proyecto de acuerdo, hágamelo saber... Representante del PAN, ¿alguien más en primera ronda? Adelante representante del Partido Acción Nacional." -----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "Buenos días. Nada más para comentar, estaba revisando la resolución que están emitiendo de la queja que presentamos y la verdad se me hace insostenible lo argumentado en la misma, además de la falta de exhaustividad de que adolece, toda vez que no analiza a profundidad los elementos que aportamos en la propia queja, los mismos que no fueron debidamente objetados por el Revolucionario Institucional, por lo tanto les aporta eficacia plena para demostrar los hechos imputados al partido denunciado; Luego entonces, al observar el resolutivo, a mi juicio se hace insostenible, se nos hace que no se respetó el principio de exhaustividad que debió haberse observado respecto de la queja, sobre todo porque existen elementos suficientes para considerar la violación alegada en la misma queja, de suerte tal que estaríamos en condiciones de presentar un juicio de revisión ante el Tribunal Electoral de Sinaloa, a efecto de que revise a profundidad la queja, tomando en cuenta el resolutivo que está emitiendo este Consejo. Gracias." -----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Acción Nacional. ¿Alguien que desee participar en segunda ronda? ¿Nadie más? Considerando que está suficientemente discutido este punto, le solicito al Secretario Ejecutivo tome la votación por favor."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-006/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, conforme a lo establecido en el Anexo 171219-04.**-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, por lo que le pido continúe con el siguiente punto del orden del día de esta sesión."-----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto consiste en la presentación, discusión y, en su caso, aprobación, del proyecto de Resolución relativo al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-008/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día, me permito cederle el uso de la voz al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien es Titular de la Comisión de quejas y denuncias de este Instituto. Adelante Consejero Manuel."-----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muchas gracias Consejera Presidenta. El Partido Revolucionario Institucional, en la queja menciona que el Ayuntamiento de Cosalá está omitiendo la entrega del financiamiento público a que tiene derecho, correspondiente del mes de octubre a diciembre del 2016 y del mes de enero a agosto del 2017. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, es obligación de los ayuntamientos entregar 100 veces, me voy a referir al 2016, de salario mínimo vigente, y a partir de 2017 son 100 veces el valor de la unidad de medida y actualización; el Ayuntamiento tiene la obligación de presupuestar para el año siguiente, recursos del orden de 100 días, ya sea de salario mínimo o de UMA, para efecto de entregarse a los partidos políticos, son 100 días por cada regidor que se encuentre adscrito al cabildo, de cada partido; En este caso, de octubre a diciembre de 2016 había seis regidores por parte del PRI y de enero a agosto de 2017 lo integran tres regidores. Quiero comentarles que el representante legal del Ayuntamiento

produjo ninguna, primero deslindándose con respecto a la deuda de octubre a diciembre de 2016, argumentando que no eran autoridad y con respecto a la no entrega de financiamiento por lo que va de 2017 sus finanzas no le permitían hacerlo. Yo quiero comentar solamente que la obligación de entregar el financiamiento es del Ayuntamiento, no de una administración en particular. Es cuánto Presidenta."-----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Manuel. Integrantes de este Consejo General, está a discusión este proyecto, por lo que si alguien desea enlistarse en primera ronda... Tengo al representante del PAN, ¿alguien más? Representante del PAS, ¿alguien más? Adelante representante del PAN."-----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "Estamos viendo nuevamente el resolutivo de una queja en contra de un Ayuntamiento, pues este se ha negado de manera sistemática a hacer entrega del financiamiento municipal al que tienen derecho los partidos políticos, ya en ocasión anterior Acción Nacional ha intentado este tipo de quejas y han resuelto precisamente en el mismo sentido que hoy lo vienen proponiendo; es decir, correrle traslado a la Auditoría Superior a efectos de que proceda a hacer lo que a derecho proceda, valga la redundancia; sin embargo no hemos visto ningún resultado del trabajo que debió haber desempeñado la Auditoría Superior del Estado, hasta el momento desconocemos, en el caso de Acción Nacional, qué ocurrió con el envío que le hizo este Consejo respecto de la queja que formulamos, corren traslado y le dicen que no le ha pagado el Ayuntamiento al Partido Acción Nacional, hay una partida presupuestal ya autorizada por el cabildo, es un recurso etiquetado, sin embargo se desconoce el rumbo que siguió ese recurso, lo cual, lógicamente, se convierte en un desvío de recursos; al ser un recurso etiquetado no puede haberse destinado para otro fin distinto, que es el de cubrir las aportaciones que por financiamiento municipal tienen derecho los partidos políticos; Luego entonces, yo preguntaría a la Presidencia de este Instituto ¿cuál es el resultado de las gestiones que han realizado respecto de las quejas anteriores y que se han declarado procedentes, que han sido enviadas a la Auditoría Superior del Estado? Es cuánto."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Acción Nacional, ahorita le contesto. Adelante representante del Partido Sinaloense."-----

---Lic. Joel Salomón Avitia: "Muchas gracias. Solamente para comentar que el recurso interpuesto, siendo legal, siendo legítimo, obviamente es un recurso muy selectivo, dirigido a un municipio gobernado por el Partido Sinaloense y, como queda registrado en el cuerpo del documento, el Ayuntamiento aduce algo que todo mundo conocemos en Sinaloa, tienen los municipios un enorme problema de finanzas públicas que atraviesa los 18 municipios; no hay mala fe en el Ayuntamiento de Cosalá, está una deuda que se arrastra desde 2016, de administraciones anteriores y que yo pediría a esta autoridad electoral que requiriera de manera respetuosa a los ayuntamientos el estatus en que se encuentra el cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, para que se vea que es un problema generalizado de los 18 municipios por la insolvencia, por la tradición de los ayuntamientos de endeudarse excesivamente. Y derivado a que la Ley de Disciplina Financiera es de muy reciente aplicación y promulgación, los ayuntamientos es tradición, que le dejen una enorme deuda a la administración siguiente. Entonces, la falta de solvencia a los municipios es una realidad que atraviesa a los 18 ayuntamientos, Cosalá no es la excepción, es el municipio con la lista nominal más pequeña, con el presupuesto público de menos cuantía y cada

quincena es un viacrucis para pagar, incluso la nómina. No hay un asunto de mala fe en el Ayuntamiento de Cosalá y yo pediría que para que la opinión pública tuviera conciencia del estado en que se encuentra este cumplimiento, que yo creo que es sui géneris, no creo que haya otro estado que tenga financiamiento público municipal para los partidos políticos, que no hay un asunto de mala fe en los ayuntamientos, hay un asunto de insolvencia y un asunto de retardación de participaciones federales, de estrangulamiento financiero de algunos municipios, y como consta en la respuesta que dieron los representantes legales, el municipio no tiene mala fe, no hay solvencia y hay prioridades urgentes que ha atendido el municipio de Cosalá, y es lo que yo pediría a esta autoridad, si pudiera considerarse jun informe a los representantes de los partidos, del estatus en que se encuentra el cumplimiento del artículo 66 en los 18 municipios."

---Consejera Presidenta: "¿Alguien más desea enlistarse en segunda ronda? Representante del PRD, ¿alguien más en segunda ronda? Representante del PAN, ¿alguien más? Adelante representante del Partido de la Revolución Democrática." -----

---Lic. Heriberto Arias Suárez: "Sí, muchas gracias Presidenta. Aunque el tema se focaliza ante a una queja de un partido en contra de un ayuntamiento, eso es una situación generalizada, como lo señala el representante del Partido Sinaloense, la... pues negativa, podrán argumentar que hay insolvencia económica, el ayuntamiento, pero finalmente niegan la entrega de ese recurso que es una prerrogativa que tenemos los partidos políticos; particularmente el PRD hizo lo propio en algunos otros casos y apenas hace un par de semanas, seguramente, nos llegó por parte de la Auditoría Superior del Estado, la radicación del expediente que le remitió este órgano para que actuara en consecuencia, pero solo para radicar el expediente, falta desahogar algunos otros momentos de la culminación administrativa, no sé qué tipo de procedimiento va utilizar la Auditoría Superior del Estado. En conclusión, pues tal parece que esta disposición, aunque sea sui generis y única en el Estado de Sinaloa, respecto de otros estados, finalmente está en la ley, y si está en la ley debe ser acatada por más que pueda invocarse insolvencia económica, porque entonces o está violándose la ley o simplemente no es una norma que tenga una positividad, es decir, que se esté cumpliendo; está vigente, pero no se cumple, va terminar siendo, quizá, una disposición que se va a colgar en un museo para decir 'Sinaloa fue el único estado que tuvo esta prerrogativa a los partidos porque nunca se cumplió y finalmente quedó como una muestra de una norma que nunca se aplicó o no se aplica correctamente'. Yo creo que este órgano debe ser garante de los partidos políticos en la entrega de este recurso que por ley están obligadas a entregar las autoridades municipales. Es decir, darle seguimiento, es correcto lo que pide el del PAS, que se nos dé un informe del estado que guardan los ayuntamientos respecto a esta disposición, para conocimiento, y nosotros sabemos porque simplemente nos informan que no se entregan los recursos y ya tenemos el registro, pero sí que se maneje y se ponga en la agenda de este órgano ¿no?"-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del PRD. Tiene usted la palabra representante del PAN." -----

---Lic. Javier Castellón Quevedo: "Escuchando los argumentos del representante del PAS, que por ser un municipio que viene siendo administrado precisamente por una administración encabezada por ese grupo político, pudiera admitirse en un momento determinado la existencia de insolvencia por parte de, no solamente del Ayuntamiento de Cosalá, sino del resto del estado, pero pues también es cierto que existe una disposición legal que obliga a los

ayuntamientos a que en su presupuesto de egresos correspondiente a un ejercicio fiscal se establezca la partida presupuestal que establece la Ley Electoral, es decir, garantizar a los partidos políticos la entrega de la ministración de ese financiamiento público; También es admisible señalar que hay muchos partidos políticos que ese recurso es precisamente con el que subsisten sus comités directivos municipales, y yo creo que el PAS no es la excepción, en el sentido de que dependen, precisamente, de ese financiamiento, del en que les puede ingresar por la representación que tienen en los cabildos, en ese sentido creo que no se está garantizando satisfactoriamente a los partidos políticos su estancia en el municipio, la representación que tenemos. Valdría la pena que los ayuntamientos, a pesar de sus carencias, establecieran mecanismos que propiciaran los pagos, el problema es que dejan de pagar un mes, se les acumula el siguiente, el siguiente, y cuando se dan cuenta es porque ya tienen una bola de nieve que resulta impagable, impagables los financiamientos. Yo creo que bastaría con que los ayuntamientos hicieran las provisiones o las previsiones necesarias a efecto de garantizarle a los partidos y, sobre todo, que no se retrasen los pagos, porque finalmente eso es lo que los viene afectando más, que no hacen las provisiones y las previsiones para cubrir ese financiamiento, cuando les llega el asunto de que tienen que pagar, resulta que no solo le deben a un partido, le deben a todos, incluyendo el suyo, me refiero al PAS. Gracias."-----

---Consejera Presidenta: "Gracias representante del Partido Acción Nacional. ¿Alguien más que desee participar en tercera ronda? No habiendo más participaciones y en cuanto a las preguntas que me hacen los representantes de partido político, en el tiempo que yo tengo en este órgano electoral se ha estilado que este Instituto haga excitativas a los ayuntamientos por el pago de estos recursos que se les deben de otorgar por cada regidor que les corresponde, según el ayuntamiento de que se trate, y esto ha sido el estilo, no se había estilado las quejas que hoy tenemos, que hemos atendido y que estamos, en esta mesa, atendiendo el día de hoy, lo único que a nosotros nos otorga la ley, las facultades, es de seguir este procedimiento que estamos haciendo, remitir el expediente al órgano facultado, que es la Auditoría Superior del Estado, no hay otros elementos, ni otro articulado que nos faculte a nosotros a ir más allá; ustedes están aquí representados, todos los partidos políticos, quienes podrán informarnos en esta mesa, en este Consejo General, de cuando no se les estén otorgando estas prerrogativas por parte de los ayuntamientos, pero sobre todo, son quienes pueden ayudar a incidir en el cambio del marco legal para darnos elementos a nosotros para poder ir más allá, ustedes en esta representación que tienen como partidos políticos, pueden plasmarlo a sus diputados y diputadas para que entonces la ley electoral sea reformada y le permita a este órgano electoral ir más allá en estas cuestiones, porque si no, siempre estará siendo en esta mesa la constante de que nosotros, como órgano electoral, insisto, desde que tengo de 2002 a la fecha solamente podemos estar actuando con algunas excitativas a los ayuntamientos, que bien pueden cumplir o no, o bien estas quejas, enviárselas a la Auditoría, quien es el órgano facultado para actuar, en todo caso. Eso sería mi respuesta, y la petición a quienes representan a todos esos institutos políticos, para darle entonces elementos, herramientas, dientes, como coloquialmente se dice, a este órgano electoral para poder actuar en consecuencia. Secretario Ejecutivo, le solicito por favor, tome la votación respectiva."-----

---El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-008/2017, derivado de la**

**queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Cosalá, Sinaloa, en los términos expresados en el Anexo 171219-05. ----**

---Consejera Presidenta: "Gracias Secretario Ejecutivo, le solicito por favor continúe con el siguiente punto del orden del día." -----

---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la presentación y, en su caso, aprobación del proyecto de Resolución del Consejo General relativa al procedimiento sancionador ordinario derivado de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Choix, identificado bajo el expediente número Q-009/2017." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este Consejo General, para abordar este punto del orden del día, me permito ceder el uso de la voz al Consejero Electoral Manuel Bon Moss, quien es Titular de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto. Adelante Consejero Manuel, por favor." -----

---Consejero Electoral Manuel Bon Moss: "Muchas gracias Consejera Presidenta. En el caso del proyecto que nos ocupa, el Partido Revolucionario Institucional endereza una queja en contra del Ayuntamiento de Choix, precisamente por la omisión de la entrega de financiamiento público a que está obligado conforme al artículo 66 y en este caso corresponde a los meses de febrero a agosto del 2017, en cuyo cabildo el Partido Revolucionario Institucional tiene acreditados a tres regidores. En este caso, como en el anterior, como no es una facultad nuestra pronunciarnos con respecto al caso concreto, sino derivarlo a la autoridad que fiscaliza, precisamente el ejercicio de los recursos públicos de los ayuntamientos, como lo es la Auditoría Superior del Estado, se está turnando a dicha autoridad. Quiero nada más hacer una precisión con respecto a un error que contiene este documento en la página ocho, habla del periodo 2015-2016; cuando debe de ser 2017-2018, con respecto a lo que es el financiamiento público habla de 100 días de salario mínimo, se va a cambiar a 100 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Es cuánto Consejera Presidenta." -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Consejero Manuel. Integrantes de este Consejo General, quien desee participar en primera ronda hágamelo saber por favor... No habiendo intervenciones, le pido al Secretario Ejecutivo, sea tan amable de tomar la votación respectiva." -----

---El representante del Partido de la Revolución Democrática, Lic. Heriberto Arias Suárez, solicita que se tengan por reproducidos en este punto los comentarios que se hicieron en el punto anterior. -----

--- El Secretario Ejecutivo da cuenta de que **se aprueba por unanimidad la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa relativa al procedimiento sancionador ordinario integrado bajo el expediente número Q-009/2017, derivado de la queja interpuesta por el Partido Revolucionario Institucional, en contra del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa, en los términos que se establecen en el Anexo 171219-06.** -----

---Consejera Presidenta: "Muchas gracias Secretario Ejecutivo. le solicito por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día." -----



---Secretario Ejecutivo: "El siguiente punto corresponde a la clausura."-----

---Consejera Presidenta: "Integrantes de este Consejo General, antes de continuar con el último punto del orden del día, que se refiere a la clausura de esta sesión, siendo las 12 horas con 20 minutos, se declara un receso para la firma de los acuerdos aprobados en esta sesión."-----

---Consejera Presidenta: "Siendo las 12 horas con 29 minutos se reanuda la sesión. Integrantes de este Consejo General, firmados los acuerdos aprobados en esta sesión y no habiendo otro asunto que tratar, agradezco a todas y todos ustedes su presencia y siendo las 12 horas con 29 minutos del día martes 19 de diciembre de 2017 se da por concluida esta sesión. Muchas gracias a todas y todos por su asistencia y les deseo que pasen felices fiestas en compañía de sus seres queridos."-----

  
MTRA. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA  
CONSEJERA PRESIDENTA

  
LIC. ARTURO FAJARDO MEJÍA  
SECRETARIO EJECUTIVO

#### CONSEJEROS ELECTORALES

  
MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES

  
C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA

  
LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ

  
LIC. MANUEL BON MOSS

  
MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA

  
MTRA. XOCHILT AMALIA LÓPEZ ULLOA

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS



LIC. JAVIER CASTILLÓN QUEVEDO  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



LIC. JESÚS GONZALO ESTRADA VILLARREAL  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LIC. HERIBERTO ARIAS SUÁREZ  
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



C. ANA CRISTINA IRIZAR AVEDOY  
PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO



C. JOSÉ OCTAVIO MATA VALENZUELA  
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO



C. CLAUDIA GRACIELA LAGUNAS FÉLIX  
PARTIDO NUEVA ALIANZA

LIC. JOEL SALOMÓN AVITIA  
PARTIDO SINALOENSE



LIC. NARCISO DE LA CRUZ OSORIO  
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

La presente acta fue aprobada por unanimidad del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en la octava sesión ordinaria, a los 15 días del mes de enero de 2018.